

Seremi
Región de
Atacama

ORD. N° 2000
ANT.: Expediente Folio N°
3AR69.-
MAT.: Notifica Resolución que
Indica.

COPIAPÓ, 15 SET. 2014

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA
A: SR. JUAN RAFAEL HUERTA SÁNCHEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
EIRL
PASAJE MÁLAGA 4076, VILLA EL ESPAÑOL 1
COPIAPÓ

Notifico a usted que el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Resolución Exenta N° 242 de fecha 15 SET. 2014, copia que se acompaña, ha resuelto la modificación de la Resolución Exenta N° E-982, que concede arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte Km 803, interior sector Cuesta Cardones, comuna y provincia de Copiapó.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama.

MCG/JDR/TSP
Distribución
- Destinatario
- Administración de Bienes
- Expediente 032AR501190.-
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Seremi
Región de
Atacama

Exp. 3AR69
MCG/PGG/IC/RS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-982 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE OTORGÓ ARRIENDO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA A JUAN RAFAEL HUERTA SÁNCHEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL.

COPIAPÓ, 15 SET. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 242

VISTOS

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo señalado en la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos; las facultades que me ha delegado Resolución Exenta Nº 1831 de fecha 11 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el D.S. Nº 48 de fecha 21 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Ley 19.880; Resolución Exenta Nº E-982 de fecha 06 de marzo de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; ORD. E-2872 de 06 de marzo de 2014; correo electrónico de 07 de agosto de la encargada de arriendos del Departamento de Adquisiciones y Administración de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales.-

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta Nº E-982 de fecha 06 de marzo de 2014, esta repartición otorgó arriendo del inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte Km 803, interior sector Cuesta Cardones, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el Plano Nº 03101-1477 C.R., Rol de Avalúo 7182-167, con una superficie total de 2,182 Hás., a Juan Rafael Huerta Sánchez Ingeniería y Construcción EIRL.
2. Que, en la parte resolutive de la Resolución Nº E-982 de fecha 06 de marzo de 2014, numeral 1, se dispuso que el contrato de arrendamiento comenzaría a regir a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2019.-
3. Que, con fecha 13 de agosto de 2014, don Juan Rafael Huerta Sánchez es notificado personalmente de la resolución de arrendamiento singularizada en el numeral anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso final de la Ley Nº 19.880 de Bases sobre procedimientos administrativos.
4. Que, por razones no imputables a la voluntad del arrendatario, la resolución en comento no fue notificada dentro del plazo de cinco días siguientes al de haberse tramitado totalmente el acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 45 inciso segundo de la Ley Nº 19.880, generándose la obligación de pagar retroactivamente rentas mensuales de arrendamientos por meses en los cuales no hizo uso del inmueble al no haberse hecho entrega del mismo por parte de esta repartición; todo lo cual consta en certificado Nº 224 de fecha 01 de septiembre de 2014 de la oficial de partes de esta repartición, en que se deja constancia que el Ord. Nº E-2872 de fecha 06 de marzo de 2014 no fue despachado por carta certificada por dicha funcionaria.

Seremi
Región de
Atacama

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de la encargada de arriendos del Departamento de Adquisiciones y Administración de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, indica que, atendiendo al error cometido por el servicio, la resolución debe ser notificada y modificada mediante una nueva resolución exenta que rectifique el plazo de inicio y término del arrendamiento.

6. Que, a la fecha y en consideración a lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-982 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de fijar su vigencia entre el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2019.

RESUELVO

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° E-982 de fecha 06 de marzo de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el siguiente tenor:

Numeral 1. Plazo, parte resolutive.

Donde dice: "Comenzará a regir a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2019..."

Debe decir: "Comenzará a regir a contar del 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2019..."

2. Para todos los efectos legales, la presente Resolución modificatoria forma parte íntegra de la Resolución Exenta N° E-982 de fecha 06 de marzo de 2014, y del contrato celebrado entre don Juan Rafael Huerta Sánchez y el Fisco de Chile con fecha 07 de mayo 2014, fundamentalmente en su cláusula segunda PLAZO, los cuales se mantienen vigente en todo lo no modificado.

3. Notifíquese por carta certificada la presente resolución al interesado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 – (52)526818".

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos administrativos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección Catastro
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta de Arriendo (3AR69)
- Archivo Adm. de Bs.
- Jurídica
- Archivo

